

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (URUGUAY), EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA (CUBA) Y EL MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS DE LA REPÚBLICA DE CUBA

La Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales) representada por el rector, Dr. Roberto Markarian y el decano, Dr. Diego Piñeiro, con domicilio en 18 de Julio 1824, Montevideo, Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, representado por el ministro, Cr. Danilo Astori, con domicilio en Colonia 1089, Montevideo, Uruguay, la Universidad de La Habana (Facultad de Economía) representada por rector, Dr. Gustavo Cobreiro y la decana, Dra. Silvia Odriozola con domicilio en Calle L No. 353, La Habana, Cuba y el Ministerio de Finanzas y Precios, representado por la ministra, Dra. Lina Pedraza, con domicilio en Calle Obispo No. 211, La Habana, Cuba.

CONSIDERANDO:

Primero: El convenio de cooperación económico-industrial y científico-técnico entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Cuba, firmado en La Habana, Cuba, el seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, el que en su artículo I establece: "Ambas partes, de conformidad con sus respectivas legislaciones, podrán promover la participación de organismos y entidades estatales o privadas de sus respectivos países en la realización de programas, proyectos y acciones de cooperación que resulten de interés mutuo".

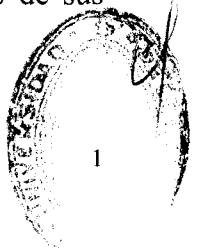
Segundo: El acuerdo de Cooperación Científico-Técnica entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República (Uruguay) y los Ministerios de Economía y Planificación, Finanzas y Precios y el Banco Nacional de Cuba, firmado el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, cuyo objetivo fue desarrollar un Programa de Capacitación en Economía para Funcionarios del Gobierno de Cuba, programa que consistió en "contribuir con los organismos del gobierno cubano (Ministerio de Economía y Planificación, Ministerio de Finanzas y Precios y Banco Nacional de Cuba) a los efectos de capacitar a su personal técnico en la utilización de instrumentos y categorías de análisis que se utilizan normalmente en la economía moderna, así como de la infraestructura adecuada para ello".

Tercero: El Convenio General de Intercambio y Cooperación Académica entre la Universidad de La Habana y la Universidad de la República, firmado el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Cuarto: El Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad de La Habana – Facultad de Economía y la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales (Uruguay) firmado el veintiséis de marzo de dos mil diez cuyo objetivo es establecer un programa de intercambio académico y científico en áreas de interés para ambas instituciones.

Quinto: El interés de las partes en continuar fortaleciendo sus relaciones de colaboración y encauzarlas en los mecanismos de cooperación existentes entre ambos países, en particular, dentro de la Comisión Mixta de Cooperación entre los gobiernos de Cuba y Uruguay.

Sexto: Que las partes, adecuando los objetivos a la realidad económico-social de ambos países, buscan alcanzar, por medio de esta cooperación, una mejor eficacia en el cumplimiento de sus cometidos y complementarse mutuamente.



Exp.: 230200-000347-15

Handwritten initials: G, D&P

Handwritten signature

Handwritten signature

CONVIENEN:

Artículo primero:

El objetivo general de este convenio consiste en promover acciones de capacitación, formación superior, investigación y difusión en temas de economía a desarrollarse en forma conjunta entre la Facultad de Ciencias Sociales (Departamento de Economía) de la Universidad de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, la Facultad de Economía de la Universidad de La Habana y el Ministerio de Finanzas y Precios de la República de Cuba.

Artículo segundo:

Los objetivos específicos de este convenio son los siguientes:

- a) Capacitación en temas de economía a través de cursos de especialización dictados por docentes de ambas instituciones o profesores internacionales.
- b) Pasantías y visitas de carácter técnico y/o académico.
- c) Estudios e investigaciones en temas de economía de interés para las partes.
- d) Cursos, seminarios, conferencias, talleres, entre otros.
- e) Publicaciones de textos y resultados de investigaciones.
- f) Intercambio de información científica y tecnológica.
- g) Cualquier otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

La precedente enumeración es meramente enunciativa y podrá adoptarse toda otra modalidad que sea considerada conveniente por ambas partes.

Artículo tercero:

Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en el financiamiento y/o ejecución de las actividades proyectadas de conformidad con el presente convenio, así como ampliar los alcances del mismo a otras áreas de interés común para ambas instituciones, en el marco de la normativa y las políticas de colaboración vigentes en las instituciones signatarias.

Artículo cuarto:

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

Artículo quinto:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de las partes y tendrá una duración inicial de tres años, y se renovará automáticamente por igual periodo de tiempo, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Artículo sexto:

En el caso de que una de las partes decidiera dar por finalizado el presente acuerdo, deberá anunciarlo a las otras con al menos tres meses de antelación. Las partes convienen que, no obstante lo anterior, las actividades que en su caso se estuvieran desarrollando en ese momento continuarán hasta su total conclusión en los términos originalmente acordados.



Para constancia, se otorga y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Roberto Markarian
Rector
Universidad de la República

Dr. Diego Piñeiro
Decano
Facultad de Ciencias Sociales

Cr. Danilo Astori
Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas

Fecha: 17/05/2015
Montevideo, Uruguay

Dr. Gustavo Cobreiro
Rector
Universidad de La Habana



Dra. Silvia Odriozola
Decana
Facultad de Economía

Dra. Lina Pedraza
Ministra
Ministerio de Finanzas y Precios

Fecha: 17/7/2015
La Habana, Cuba